

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 5

Presentada por: Administración

Serie 1984-85

RESOLUCION PARA RATIFICAR, APROBAR Y CONFIRMAR LA ADJUDICACION DE \$589,000 EN PAGARES EN ANTICIPACION DE BONOS DE MEJORAS PUBLICAS DE 1984 DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO POR LA JUNTA DE SUBASTAS A UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE, FARMERS HOME ADMINISTRATION.

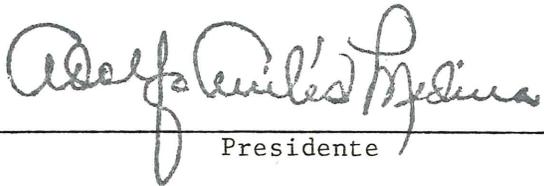
- Por Cuanto : La Junta de Subastas (la "Junta") del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico (el "Municipio") adoptó la Resolución Núm. _____, Serie 1984-85, el _____ de _____, de 1984 (la "Resolución"), para adjudicar \$589,000 de Pagarés en Anticipación de Bonos de Mejoras Públicas de 1984 (los "los pagarés") autorizados por la Ordenanza Núm. 52, Serie 1983-84, (la "Ordenanza"), adoptada el 21 de marzo de 1984 y aprobada por el Gobernador de Puerto Rico, el 19 de junio de 1984, a United States Department of Agriculture Farmer's Home Administration al precio de par; y
- Por Cuanto : Mediante la Resolución, la Junta determinó, entre otras cosas, la fecha de emisión y de vencimiento de y el tipo de interés a ser devengado por los Pagarés; y
- Por Cuanto : La Asamblea Municipal del Municipio ha determinado que dicha adjudicación conviene a los mejores intereses del Municipio; ahora por lo tanto,
- POR TANTO : RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.
- Sección 1ra : Ratificar, aprobar y confirmar en todas sus partes la Resolución Núm. _____, Serie 1984-85, adoptada por la Junta de Subastas del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico el _____ de _____ de 1984 para determinar que los detalles de los Pagarés en Anticipación de Bonos de Mejoras Públicas de 1984 del Municipio serán los siguientes:

| <u>Fecha de Emisión</u> | <u>Denominaciones</u> | <u>Numeración</u> | <u>Tipo de Interés</u> | <u>Vencimiento</u> |
|-------------------------|-----------------------|-------------------|------------------------|--------------------|
| | \$ 89,000 | 1 | 5% | |
| | 100,000 | 2 | 5 | |
| | 100,000 | 3 | 5 | |
| | 100,000 | 4 | 5 | |
| | 200,000 | 5 | 5 | |

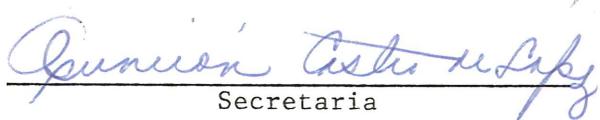
y serán adjudicados a United States Department of Agriculture, Farmer's Home Administration al precio de par.

Sección 2da : El Alcalde y el Secretario del Municipio quedan por la presente autorizados y se les ordena la preparación de los Pagarés en la forma provista en la Ordenanza y a entregar los Pagarés a United States Department of Agriculture, Farmers Home Administration mediante el pago de su valor a la par.

Sección 3ra : Esta resolución por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

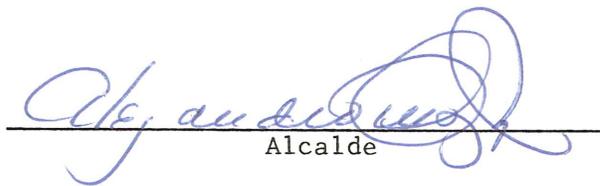


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, JR., Alcalde, el día de 28 de septiembre de 1984.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 5, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 27 de septiembre de 1984.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Gilberto González Chabrier, Carmen Gloria Berríos, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas Garcia, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Adrián Martínez Maldonado, Maggie Ginés de Soto, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 28 de septiembre de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal